



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

**ACTA N° 66**

**Resolución N° 65**

**Exp: 3/11952/2017**

Montevideo,

**23 NOV. 2017**

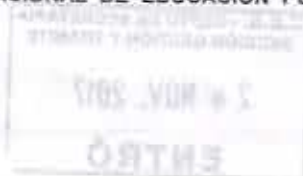
**VISTO:** La situación planteada referente a la integración de la CODED de cada departamento;

**RESULTANDO:** I) Que el Artículo 4° de la Circular 3234 de 2014 manifiesta que la CODED de cada departamento estará integrada por diversos agentes, entre ellos hasta tres Directores propuestos por la Sala Departamental de Directores considerándose como miembro natural de la CODED el Director del Liceo Departamental;

II) que el Artículo 12 de la Circular 3234 de 2014 estipula que deberán derogarse todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente reglamento dándose cuenta al Consejo Directivo Central;

III) que la Circular 2319 de 1998 del Consejo Directivo Central establece en el caso de los Directores del Liceo Departamental, referente a la dedicación permanente con 48 horas de labor, sus horas se aplicarán a la tarea de coordinación del sistema de Educación Secundaria del respectivo departamento;

IV) que el Artículo 84 de la Circular 2145 de 1993 prevé que el Director del liceo delegado será el responsable de convocar públicamente en acuerdo con el Departamento de Personal Docente a los Directores de los liceos de su



departamento y a los profesores que corresponda, para las sesiones de elección (...) asimismo deberá coordinarlas y organizarlas. La presencia de todos los Directores es preceptiva (...);

**CONSIDERANDO:** I) Que este Consejo entiende que, sin perjuicio de una posible revisión normativa, es menester e imperante la presencia del Director del Liceo Departamental en los actos de elección-designación de horas;

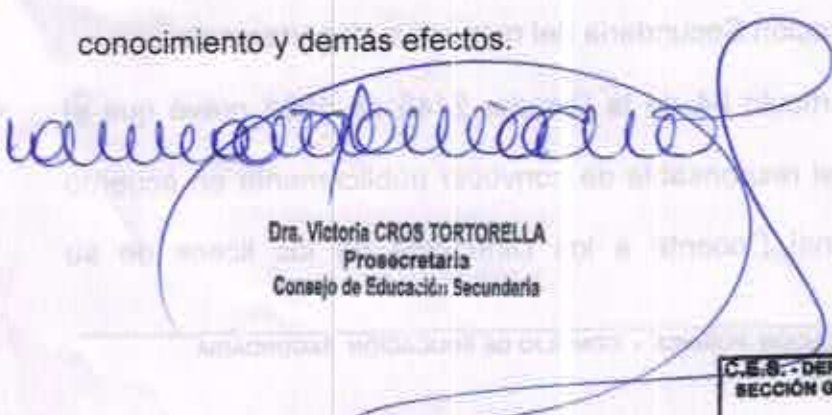
II) que en aplicación de la normativa vigente, el Director Departamental es miembro natural de la CODED por lo que corresponde su participación;


**ATENCIÓN:** a lo expuesto.

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

Recordar a los Señores Directores de los Liceos Departamentales que son miembros naturales de la CODED por lo que su participación en dichas comisiones es preceptiva sin perjuicio de la futura revisión normativa que pudiere corresponder.

Comuníquese al Equipo Coordinador de Inspección y a Inspecciones Regionales para que por su intermedio se comuniquen a las CODED. Publíquese en página WEB institucional. Cumplido, siga a Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza para su conocimiento y demás efectos.

  
Dra. Victoria CROS TORTORELLA  
Prosecretaría  
Consejo de Educación Secundaria

  
Consejo de Educación Secundaria  
Insp. Prof. Celsa P...  
DIRECTORA GENERAL

C.E.S. - DEPTO DE SECRETARÍA  
SECCIÓN GESTIÓN Y TRÁMITE

24 NOV. 2017

ENTRÓ